

Dra. Tanya Paredes / Firmada [Firma]
12450

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes

Fecha: 17 FEB. 2011

37544

Ambato, Febrero 14 del 2010

Doctora

Leonor Holguín Bucheli

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO

Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES producida en la Compañía de Responsabilidad Limitada Rio Tigre "RITIGRE CIA LTDA."

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Néstor Gustavo Pozo Medina C.C. 160010298-0	Jaime Patricio Guaman Rodriguez C.C. 160030956-9	10	Un dólar	\$.10,00

Las personas citadas tanto el Cedente como el Cesionario, son de Nacionalidad Ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Puyo. El tipo de inversión tanto del Cedente como del Cesionario es Nacional. El número del RUC de la Compañía es. 1891707246001 y a su vez solicito nomina actualizada de Socios. Adjunto escritura correspondiente de Cesión de Participaciones.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial Nro. 808 del Palacio de Justicia de Ambato correspondiente al Abogado Ángel Altamirano Patrocinador de esta compañía con quien firmo.

RECIBIDO

17 FEB 2011

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Atentamente.

[Firma]

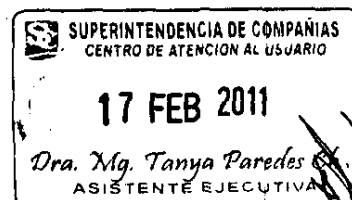
LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL. COMPAÑÍA RIO TIGRE
C.C. Nro. 1500058126



[Firma]

Angel Altamirano Freire
ABOGADO
Mat. N. 043 C.A. Orellana

1/04/2011



Dr. R. Recalde / Func. J. J. J.

2 - III - 11

Ambato, Marzo 2 del 2011

Doctora.

Pilar Guevara Uvidia

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)
Ciudad.

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha: 11-0 MAR. 2011

Dr. Recalde en comisión de
servicios 2, 3, 4 Mayo 2011

De mi consideración

LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Rio Tigre "RITIGRE CIA. LTDA". Comparezco respetuosamente ante usted y digo.

No estoy de acuerdo con el informe presentado mediante Oficios números 04717, 04718 y 04719 de fecha 21 de Febrero del presente año de igual contenido por cesión de participaciones, en la cual rechaza totalmente las escrituras como cada vez que se le envían ya son como seis meses que no se da paso a nuestros requerimientos pese a que se ha procedido a corregir las observaciones que nos sugirieron, siempre se ve el mínimo detalle y de esta forma no se da paso para que se legalicen las correspondientes trasferencias de participaciones, debo indicarle que se ha observado el acta y no encuentro causa para que se rechace las escritura mencionadas, a lo cual debo indicarle lo siguiente.

En lo referente al **Primer Punto**. Debo indicarle que el Acta está desarrollada de acuerdo para el fin propuesto por cuanto era puntos ya definidos para legalizar las escrituras anteriores, y no podían darse alegatos pero el hecho que el gerente pone a consideración de los socios el derecho a ceder o transferir las participaciones y al no existir interesados prácticamente está cumpliendo con ese punto, de las mociones que indican el art. 20 del reglamento de juntas generales, ya que eran para dar cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia de compañías; en cuanto al cumplimiento del Art. 25 si cumple el contenido del Acta en lo que se puede apreciar consta el nombre de la compañía, la dirección del local la fecha de la celebración de la junta y la hora de la misma, el nombre y apellidos de las personas que intervienen en ella como presidente y secretario, la transcripción del orden del día y el señalamiento de la convocatoria, indicación del Quórum.

En lo referente al **segundo punto** dice que la convocatoria viola lo dispuesto de forma taxativa lo dispuesto en el estatuto social de la compañía que señala que la misma se hará mediante notificación escrita dirigida a cada uno de los socios a su dirección domiciliaria. Esto si se ha cumplido por cuanto se les hizo firmar la convocatoria el día dos de Diciembre y la Junta se realizo el 11 de Diciembre. y que para cumplir con el Artículo numero 119 de la ley de Compañías indica que las juntas generales serán convocadas por la prensa con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, también se ha cumplido y primera vez se rechaza lo que normalmente se ha realizado, con el fin de que exista la asistencia de todos los socios se ha realizado las citaciones en persona y como para que sientan más obligados también por la prensa como se ha venido realizando todas las veces.

En lo referente al **tercer punto**. Dice de la copia de la convocatoria a junta General no existe el plazo que debe existir entre la fecha de la convocatoria y de realización de la junta. Esto del plazo ya se indico en el punto anterior y se aprecio que si cumplen.

Registrado el 01/04/2011
por Christian Balladares
Hernando S.C. U.S. 144.346
del 30/03/2011.

En lo referente al **Cuarto punto** dice. en el tercer punto del orden del día no se está cediendo o transfiriendo acciones como erradamente se lo hace pues se trata de participaciones a lo cual debe indicarse que se revise en el título del tercer punto del orden del día que dice **Transferencia de Participaciones**, pero dentro de este punto por error involuntario consta por dos ocasiones la palabra acciones pero en la mayor parte de ese punto se habla de transferencias y cualquier persona puede entender que se trata de participaciones, y por eso se dice que se deberá rescindir las escrituras presentadas, como ha estado sucediendo durante aproximadamente seis meses en este tipo de situaciones.

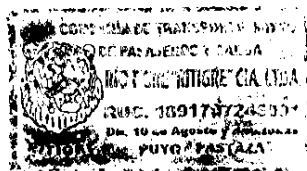
En lo referente al **Quinto punto** del oficio, dice en la nomina de socios inserta en la escritura el nombre de la compañía no guarda uniformidad con el nombre de la misma que consta en el estatuto social. La nomina en mención dice así. Nomina de socios de la CIA, LTDA. RIO TIGRE "RITIGRE" y en el estatuto social dice así. Los comparecientes constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada que tendrá como nombre o denominación la de RIO TIGRE "RITIGRE CIA LTDA." Sinceramente veo que prácticamente dice lo mismo. Después de análisis y revisando la ley creo sinceramente que no se debe suspender y peor hacer anular las misma y que involucran a varios socios. Por lo cual por ser legal pido se revea esta decisión y se aprueben, los socios están cansados de de esta situación, y las personas que vendieron sus participaciones ya no quieren seguir firmando varias veces de lo mismo.

Además el acta de las escrituras mencionadas ya fue aceptada anteriormente para legalizar trasferencias anteriores y es así que se solicita que se deberá realizar una escritura aclaratoria y rectificatoria incorporando esa acta, y es la misma acta en la que se incluyen las nuevas escrituras, y allí dicen que esa acta adolece de muchos inconvenientes, eso lo hubiesen dicho antes y de esa manera ya no se hubiese realizados las escrituras públicas que traerían muchos inconvenientes al no ser aceptadas, adjunto notificación escrita dirigida a cada uno de los socios

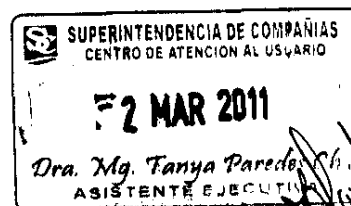
Firmo con mi Abogado Patrocinador

Atentamente

Lic. Luis Humberto González Rodríguez
GERENTE GENERAL



Angel Altamirano Freire
ABOGADO
Mat. N. 043 C.A. Drellaga



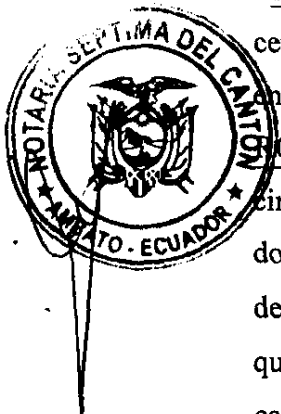
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA. QUE OTORGA NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA Y SRA. A FAVOR DE JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ

USD\$ 10,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veinticinco de enero del dos mil once. Ante mi Doctor Rodrigo naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato, Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, en su calidad de CEDENTES, Los Cónyuges

señores NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA, con cedula de ciudadanía número uno seis cero cero uno cero dos nueve ocho guión cero, y GLORIA MAGDALENA MARTINEZ POZO, con cedula de ciudadanía número uno seis cero cero uno cinco ocho tres ocho guión ocho, casados entre sí; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero tres cero nueve cinco seis guión nueve, Casado, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo provincia de Pastaza y de tránsito en esta ciudad de Ambato y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA." estipulada en las siguientes cláusulas .- **PRIMERA: COMPARECIENTES :** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en su calidad de CEDENTES, Los Cónyuges señores NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA, con cedula de ciudadanía número uno seis cero cero uno cero dos nueve ocho guión cero, y GLORIA MAGDALENA MARTINEZ POZO, con cedula de ciudadanía número uno seis cero cero uno cinco ocho tres ocho guión ocho, y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO GARCIA Y CAVALLOS

JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero tres cero nueve cinco seis guión nueve, de estado civil Casado, los comparecientes mayores de edad ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA", fue constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Enero del año dos mil dos ante la Doctora. Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del Cantón Pastaza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Pastaza el ocho de Abril del año dos mil dos, bajo el número nueve y en el libro repertorio con el número quinientos dos, con domicilio principal en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia del Pastaza, En tal razón La Junta General Extraordinaria de socios realizada el once de Diciembre del año dos mil diez con el voto unánime del capital social autorizo la venta de las Diez participaciones que el señor NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA las tiene en dicha compañía, cada una de las participaciones de la compañía tienen el valor de un dólar americano : **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los Antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura de transferencia de Participaciones, de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA." de conformidad con los términos que a continuación se detallan y por la cual los cónyuges señores NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA y GLORIA MAGDALENA MARTINEZ POZO, venden y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, Diez participaciones a favor del señor JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ.- **CUARTA PRECIO:** el precio que el CESIONARIO paga es de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1,00) por cada una de las participaciones que adquiere, pago que se efectúa en monedas de curso legal y a entera satisfacción de las partes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido a la firma del presente documento, en tal virtud renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto.- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes tanto Cedente como Cesionario aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses. En razón de la

aceptación anotada anteriormente. Legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones y socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA" a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución, cuanto en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, todo de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se procederá así mismo a la emisión de certificados de Aportación correspondiente al Cesionario, previa anulación, de los que se entregaron a favor del Cedente.- ~~SEXTA.- CUANTIA.-~~ La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las Participaciones transferidas esto es: Diez dólares americanos (\$ 10,00).- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firma ilegible.- Angel Altamirano.- Abogado.- Mat.43 - C.A.O.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F) ILEGAL. COLEGIBLE. DEL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO G.

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA

COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU ELABORACION


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825700 - AMBATO



① No cumple lo arts
20 y 25 BSC
② Con vocación

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RIO TIGRE / RITIGRE CIA. LTDA.

En la Ciudad de Puyo a los 12 días del mes de diciembre de 2010, a las 19h30 en su domicilio principal ubicado en la Ciudad de Puyo, calle 24 de Mayo y 10 de Agosto esquina; se reúnen en Junta General Extraordinaria los Socios de la Compañía Rio Tigre Ritigre Cía. Ltda. Previa convocatoria cursada personal y por medio del Diario "Los Andes" de circulación Regional.

Preside la Junta General Extraordinaria de Socios, el Lcdo. Luis Humberto González Rodríguez en calidad de Gerente General, ha pedido de la Lcda. Tania Marisol Albán Herrera Presidente, se da inicio con la presencia del 100% del Capital Social cuyo listado y firmas se adjunta como parte del expediente. Habiendo el Quórum reglamentario se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios, se da lectura de la convocatoria y se pone a consideración de la sala el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum
2. Instalación de la Junta General de Socios
3. Oferta y transferencia de participaciones
4. Aclaración - ratificación de trasferencias anteriores
5. Clausura

3 no cumple con el art 11 B

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1.- **CONSTATAción DEL QUÓRUM:** con la asistencia total de Socios se da paso al siguiente punto del orden del día.

2.- **INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS:** Habiendo el Quórum reglamentario se declara formalmente instalada la Junta General de Socios siendo las 19H30, no sin antes extender el agradecimiento formal por la asistencia de parte del señor Gerente General.

3.- **OFERTA Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** El Sr. Gerente manifiesta que en este punto se pone a consideración de los Socios asistentes el derecho a ceder o trasferir sus acciones y así mismo como adquirir o comprar respetando el derecho de preferencia el señor Gerente solicita a los socios asistentes que manifiesten el deseo de adquirir las acciones que se ofrecen, de no haber interesados en esa misma asamblea, a pesar de que ya se puso en venta en la asamblea del 5 de Octubre del año 2009, por parte de los Socios señores Patricio Jesús Real Núñez, Luis Polidoro Gavidia Robalino, Edgar Leonardo Paredes Silva y Néstor Gustavo Pozo Medina, pero hasta la fecha no se ha logrado concretar la venta de participaciones de estos compañeros y por lo consiguiente se autoriza la venta a terceros las participaciones de los socios mencionados, y en vista de no existir dentro de los socios interés para adquirir las participaciones toman la decisión de vender a terceros sus participaciones planteamiento que es aceptado por unanimidad esto es del 100 % del capital social, por lo consiguiente se autoriza la transferencia de la siguiente manera.



participaciones

CEDENTE. SOCIO: PATRICIO JESUS REAL NÚÑEZ 50 Participaciones.
CESIONARIO: DAMIAN VINICIO BONILLA URIBE

CEDENTE. SOCIO: LUIS POLIDORO GAVIDIA ROBALINO 05 Participaciones
CESIONARIO: EDGAR SANTIAGO FREIRE PEREZ

CEDENTE. SOCIO: EDGAR LEONARDO PAREDES SILVA 200 Participaciones
CESIONARIO: LUIS ROBERTO HARO MORAN

CEDENTE. SOCIO: NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA 10 Participaciones
CESIONARIO: JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ.

Luego de ser aceptada la venta de participaciones a los nuevos cesionarios se da por concluido este punto.

4.- ACLARACIÓN RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS ANTERIORES

Se pone en conocimiento de la asamblea los oficios de la Intendencia de Compañías de Ambato números 2078 y 2079 ambos del 30 de noviembre del 2010 en los cuales se encuentra las siguientes novedades.

En el literal c) del primer oficio y literal b) del segundo oficio, en los mismos que pide se aclare de lo actuado en las juntas generales del 29 de noviembre del 2007 y del 5 de Octubre del 2009 sobre el acto de cesión de participaciones de la señora **CARLOTA BERTILDA ROMERO**, luego de dar lectura de la mismas la Asamblea en forma ecuaníme se ratifica de lo actuado en la junta general del 29 de Noviembre del 2007 por cuanto con esa acta ya se elevó a escritura pública el 11 de Marzo del 2009 y que por error involuntario se hizo constar en el acta del 5 de Octubre del 2009. Con el mismo contenido que la primera

Respecto a lo mencionado en el literal a) del oficio 2078 en la que hace referencia al número de participaciones que el señor **LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, está autorizado a ceder, en Asamblea General de Socios celebrada el 5 de Octubre del 2009 el mencionado socio recibe la autorización para vender sus participaciones pero no se indica cuantas participaciones son las que está autorizado para ceder a terceras personas, luego de exponer esta situación la de Junta General, de socios, autoriza y aprueba por unanimidad de votos a favor que es del 100 % del capital social y aprueba la transferencia de las **395 participaciones** a favor del señor **LUIS ROBERTO HARO MORAN**, una vez aclarado el numero de participaciones y el nombre del cesionario esta Junta General de Socios da por concluido este inconveniente.

ACLARACIÓN: Con respecto al literal b) del Oficio 2078 en que aparecen los nombres de los Socios **CASTRO VILLAGOMEZ EDGAR OMAR**, **POZO MEDINA NESTOR GUSTAVO** y **TINTIN CANDO JORGE BLADIMIR**, presididos en sus firmas con una (x) aclaramos y adjuntamos documentos justificativos en cada caso



- **SOCIO CASTRO VILLAGÓMEZ EDGAR OMAR:** envía a la Sra. Patricia Quilligana quien asiste con un poder especial para esa asamblea cuya copia adjuntamos.
- **SOCIO POZO MEDINA NÉSTOR GUSTAVO:** en este caso la firma
Del señor Pozo es la misma que firma en su Cédula de Identidad y utiliza en todos sus actos pero justo a esa sesión vino sin sus lentes por lo que pidió a la socia que estaba a su lado que le indique donde estaba su nombre la misma que cogió el esfero y le señaló con una (x) para que firme en donde corresponda, adjuntamos copia de cedula del socio señor Pozo para que pueda compararse y ver que se trata de su firma original.
- **SOCIO TINTIN CANDO JORGE BLADIMIR:** el caso del señor Tintin Cando es el que otorga poder especial mediante escritura pública a favor del Lcdo. Luis Humberto González Rodríguez, por lo tanto la (x) antepuesta se justifica con la presentación del poder otorgado firma por Tintin Cando.

En caso de que se necesite legalizar cualquier tipo de documentos para que se pueda aclarar o ratificar todos los puntos u observaciones que haga la Intendencia de Compañías de Ambato esta Junta General de Socios autoriza de manera expresa y inequívocamente al señor Gerente General de esta Compañía Lcdo. Luis Humberto González Rodríguez para que firme el o los documentos pertinentes hasta legalizar los mismos. Concluido este punto se procede a un receso y refrigerio tiempo en el cual se redacta el acta correspondiente.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA:

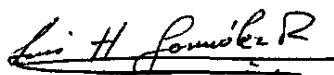
Habiéndose analizado amplia y tranquilamente cada uno de los puntos del Orden del día la Asamblea luego del receso se reúne nuevamente para dar lectura del Acta y resolver por unanimidad aprobar la presente sin ninguna modificación.

5.- CLAUSURA;

Una vez aprobada la presente acta y agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Rio Tigre Ritigre Cía. Ltda. Siendo las 23H00, para constancia de lo actuado firman la Srta. Presidente y el Gerente que actuó como Secretario también.


Licda. Tania Marizol Alban Herrera

PRESIDENTA


Licdo. Luis Humberto González Rodríguez

SECRETARIO



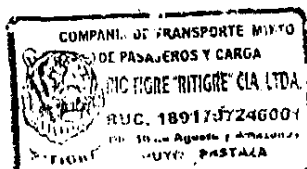
NOMINA DE LOS SOCIOS DE LA CIA. LTDA. RIO TIGRE "RITIGRE" *X* *nomina*

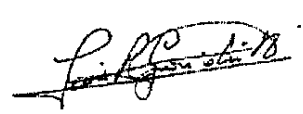
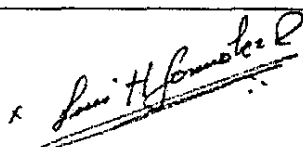
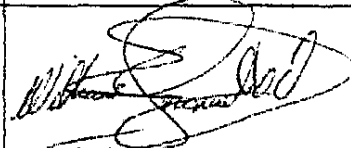
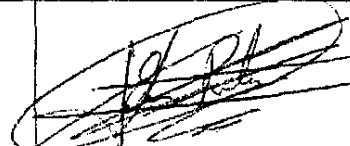
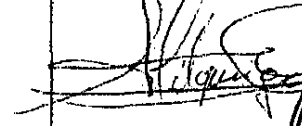
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS SABADO 11 DE DICIEMBRE DEL 2010

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
ALBAN HERRERA TANIA MARISOL	C.I 1600226532	<i>[Signature]</i>
CASTRO VILLAGOMEZ EDGAR OMAR	C.I 1600334708	<i>[Signature]</i>
GONZÁLEZ RODRIGUEZ LUIS HUMBERTO	C.I 1500058126	<i>Luis H. González R</i>
GONZÁLEZ VELOZ LUIS RICARDO	C.I 1600344228	<i>[Signature]</i>
POZO MEDINA NESTOR GUSTAVO	C.I 1600102980	<i>[Signature]</i>
RAMOS MAYORGA HERNAN WELLER	C.I 1801742782	<i>[Signature]</i>
TUQUERES CONLAGO LUZ MARIA	C.I 1600212524	<i>[Signature]</i>
TORRES NESTOR HERIBERTO	C.I 1800445239	<i>[Signature]</i>
ROMERO CARLOTA BERTILDA	C.I 1600173783	<i>[Signature]</i>



Es copia del original.
Fdo *Luis H. González R*
GERENTE - CIA RIO TIGRE.



GAVIDIA ROBALINO LUIS POLIDORO	C.I 1705124830	
TINTIN CANDO JORGE BLADIMIR	C.I.1801479500	
JARAMILLO WILIAM ESTALIN	C.I 0800563298	
PAREDES SILVA EDGAR LEONARDO	C.I 1600231193	
REAL NUÑEZ PATRICIO JESUS	C.I 1600366288	
SHILQUIGUA SEGUNDO ISAIAS	C.I 0601652076	



Pastaza

9 de Octubre y 24 de Mayo, frente a la Federación Deportiva de Pastaza / Telf: 032 888-871

nisó
selva



COMPañÍA DE TRANSPORTE
MIXTO PASAJEROS - CARGA
RÍO TIGRE "RITIGRE" CÍA. LTDA
PUYO - PASTAZA

CONVOCATORIA

Jueves 02 de Diciembre del 2010

Convócase a los socios de la COMPañÍA RÍO TIGRE "RITIGRE" CÍA. LTDA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a efectuarse el día Sábado 11 de Diciembre del 2010, a partir de las 19h30 en el domicilio del Señor Gerente General, ubicado en las calles 24 de Mayo y 10 de Agosto. Se analizará el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Instalación de la Junta Extraordinaria de socios.
- 3.- OFERTA Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.
- 4.- ACLARACIÓN RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS ANTERIORES.
- 5.- Clausura.

Lcdo. Luis H. González R.
GERENTE GENERAL

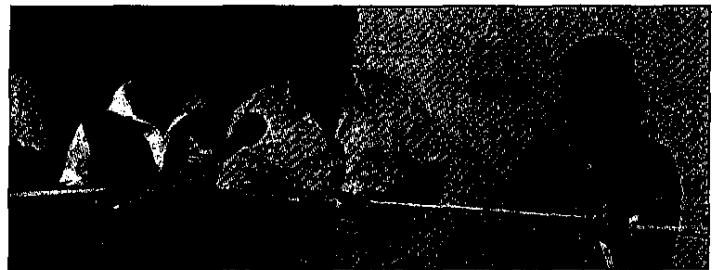
omisadas en la vía

nte. Al referirse al 6 sólo cedro, que era de explotación ligo que "pensaba edimento era sólo der vender para afectaba el corte mo interno de la

rmente arribó del Ministerio en río Álvarez, y fue señalar que toda la cedro se detenía y iba para trasladar el Control Forestal Mera, vía a Baños. irse a lo dicho por ridad dijo que de este proceso ilegal lón forestal "están

negro' cuando a los dueños de los árboles les llegan a pagar entre 5 y 10 dólares por cada pieza. La ruta que se sigue va por Macas a Guayaquil, para ser secada y tratada antes de ser enviada al Perú, donde su valor sube entre 200 y 250 dólares cada pieza. Las medidas que piden los comerciantes están establecidas, y son de 3,15 metros de largo por 0,25 centímetros de ancho y 0,10 centímetros de espesor, "que son exactamente las que tenía este lote. El dirigente puede ahora decir lo que desee, pero, estamos seguros que su destino era vender a traficantes, sino porqué estuvieron escondidas y tanadas con ramas y

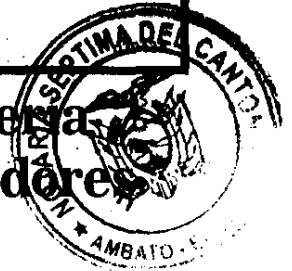
Levantán una guardería para hijos de trabajadores del relleno sanitario



El alcalde Germán Flores corta la cinta inaugurando y entregando la guardería infantil.

PROTECCIÓN. La construcción de este

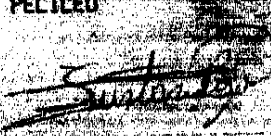
gos de sábanas para las cunas de la guardería.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Ciudadanía No. 160010298-0

POZO MEDINA NESTOR GUSTAVO
TUNGURAHUA/PASTAZA/LOS RIOS
12 ENERO 1957
001- 8095 00014 H
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1957




ECUATORIANA***** E1333E1222

CASADO GLORIA MARTINEZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
NESTOR POZO
ANA MEDINA
PASTAZA 17/01/2006
17/01/2019
REN 0043008-
Psz




Sustento Ley
160010298-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

106-0030 1600102980
NUMERO CEDULA
POZO MEDINA NESTOR GUSTAVO

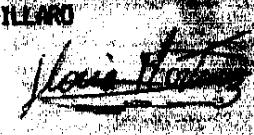
PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTON
PUYO ZONA
PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

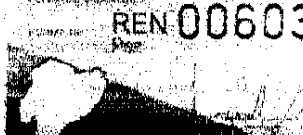
Ciudadanía No. 160015838-8

MARTINEZ POZO GLORIA MAGDALENA
TUNGURAHUA/PILLAR/PILLAR
25 OCTUBRE 1961
001- 0160 00505 F
TUNGURAHUA/ PILLAR
PILLAR 1961




ECUATORIANA***** V2443132

CASADO NESTOR POZO MEDINA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
MIGUEL MARTINEZ
HELEN POZO
PASTAZA 03/07/2007
03/07/2019
REN 0060364





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

106-0023 1600158380
NUMERO CEDULA
MARTINEZ POZO GLORIA MAGDALENA

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTON
PUYO ZONA
PARROQUIA




Gloria Martinez
160015838-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 160030956-9
 GUAMAN RODRIGUEZ JAIME PATRICIO
 MORONA SAN/PALORA/PALORA
 05 FEBRERO 1974
 001- 0015 00015 M
 MORONA SANTIAGO PALORA
 PALORA 1974

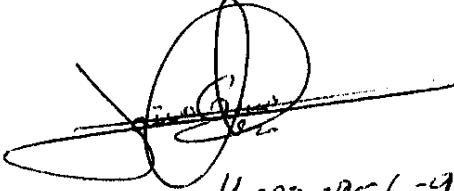



ECUATORIANA *****
 CARNET VPS4913242
 GUAMAN CLAUDIA PEREZ R
 CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL ANGEL CELIO GUAMAN
 BLANCA LIA RODRIGUEZ PALACIOS
 31/08/2005
 REN 0039533
 Paz




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2006
 224-0091
 NUMERO 160030956-9
 GUAMAN RODRIGUEZ JAIME PATRICIO
 PASTAZA
 PROVINCIA
 SIMON BOLIVAR
 PARRUCOLA
 PARRUCOLA
 CANTON
 SIMON BOLIVAR




 160030956-9

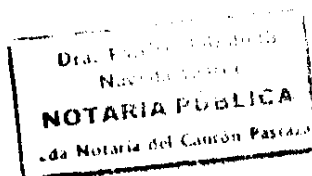
RAZÓN DE MARGINACIÓN:- Queda debidamente marginada la presente **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato, el **veinticinco de enero** del año **dos mil once**, a cargo del Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, **OTORGADA POR:** Los cónyuges señores **NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA** y **GLORIA MAGDALENA MARTINEZ POZO**, en calidad de **CEDENTES**, **A FAVOR DE:** El señor **JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ**, de estado civil casado, en calidad de **CESIONARIO**; en la matriz de la Constitución de la Compañía “**RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA**”, celebrada el veintinueve de enero del año dos mil dos, en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, **DOY FE.-** Puyo, **once de febrero** del año **dos mil once**; **LA NOTARIA** 



DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

DEL CANTÓN PASTAZA

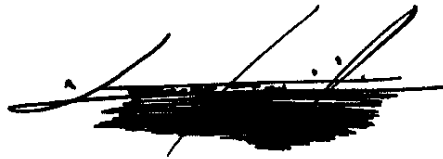


cer-

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Transferencia de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Río Tigre " RITIGRE Cía. Ltda.", celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza , el 29 de enero del 2002 , inscrita el 8 de abril del mismo año , a fojas 10 No.9 , en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza.

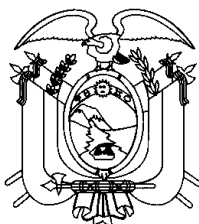
Puyo , febrero 14 del 2.011.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Ortiz
REGISTRADOR

150
151



T. 650
Exp. 37514

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

S E G U N D O

T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA Y SRA.

A FAVOR DE: JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ

CUANTÍA \$. 10.00
25 de enero-2011

Ambato, a de de

Registrado y Atendido
el 01/04/2011 por
Christian Balladares

314

346